

 JUSTICIA PENAL Código: GSP-FT-21	OFICIO Versión: 1	 Fecha de aprobación: 15/02/2012
--	------------------------------------	---

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE BUGA - VALLE**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE BUGA - VALLE

HACE CONSTAR

Que en la presente causa penal radicada al 76-111-31-07-001-2022-00014-00 se dictó auto interlocutorio No.001 del 25 de enero de 2023, por medio del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Buga, decretó nulidad procesal a partir de la etapa de juicio oral.

La mencionada providencia se notificó a las partes así:

La última notificación se surtió el día 30 de enero de 2023 y lo fue al condenado recluso en la penitenciaría de Itagüí.

Corrió ejecutoria los días 31 de enero; 01 y 02 de febrero.

Agotadas las etapas de notificación y sin que las partes hallan interpuesto recurso alguno, se encuentra en firme la decisión y se procederá a correr el término de que trata el artículo 400 de la Ley 600 de 2000 que a tenor reza:

***“Artículo 400.** Apertura a juicio. Con la ejecutoria de la resolución de acusación comienza la etapa del juicio y adquieren competencia los jueces encargados del juzgamiento y el Fiscal General de la Nación o su delegado la calidad de sujeto procesal.*

Al día siguiente de recibido el proceso por secretaría se pasarán las copias del expediente al despacho y el original quedará a disposición común de los sujetos procesales por el término de quince (15) días hábiles, para preparar las audiencias preparatoria y pública, solicitar las nulidades originadas en la etapa de la investigación y las pruebas que sean procedentes.”

Así las cosas, el término anterior comienza a correr a las 08:00 horas del día 03 de febrero de 2023 y fenece a las 17:00 horas del día 23 de febrero de 2023.

 JUSTICIA PENAL	OFICIO	
Código: GSP-FT-21	Versión: 1	Fecha de aprobación: 15/02/2012

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE BUGA - VALLE**

Para garantizar la publicidad de la presente y con ello el debido proceso, se procederá a comunicar a los interesados por el medio más expedito posible, al igual que publicarlo en la página web de la Rama Judicial. Igualmente se fijará en lugar visible en la secretaría.



CARLOS ANDRÉS GODOY PÉREZ
JEFE DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
BUGA – VALLE